



Resolución Directoral

N° 219 -2025-MTC/20

Lima,

21 MAR 2025



VISTO:

El Informe N° 71-2025-MTC/20.5 de 21 de marzo de 2025 de la Oficina de Recursos Humanos del programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los programas y proyectos especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación, entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL, calificándolo desde el punto de vista organizacional como un programa bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin afectar sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuviera;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley del Servicio Civil en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad, quien puede ser servidor civil de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares;

Que, mediante Resolución Directoral N° 84-2024-MTC/20 de fecha 1 de febrero de 2024, se encargó, al abogado Freddy Hernando García Meza, las funciones de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Que, con Informe N° 43-2025-MTC/FHGM de 20 de marzo de 2025, el abogado Freddy Hernando García Meza, solicita el uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido desde el 25 de marzo hasta el 8 de abril de 2025, el mismo que ha sido autorizado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, a través del Informe N° 71-2025-MTC/20.5 de 21 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos dentro de su potestad, propone encargar las funciones de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al servidor Juvenal Nicanor Lujan Dueñas, Especialista Legal PAD II, mientras dure el periodo vacacional citado;

Que, en el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional – PROVÍAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, publicada el 24 de noviembre de 2020 y modificada con Resolución Ministerial N° 0731-2023-MTC/01, publicada el 10 de junio de 2023, se establece que dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva se encuentra la de designar o encargar, según corresponda, al personal de confianza de PROVÍAS NACIONAL; así como, encargar las direcciones, oficinas y jefaturas de las unidades zonales, en caso de ausencia de su titular, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Estando a lo expuesto, es pertinente emitir la resolución respectiva;

Con la conformidad y visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

En mérito al Decreto Supremo 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 0731-2023-MTC/01 y la Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - DISPONER que desde el 25 de marzo al 8 de abril de 2025, se suspendan los efectos de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 84-2024-MTC/20.

Artículo 2. - ENCARGAR por el periodo comprendido desde el 25 de marzo hasta el 8 de abril de 2025, al abogado JUVENAL NICANOR LUJAN DUEÑAS, Especialista Legal PAD II, las funciones de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, y en adición a sus funciones.

Artículo 3. - NOTIFICAR la presente Resolución al abogado FREDDY HERNANDO GARCÍA MEZA y al abogado JUVENAL NICANOR LUJAN DUEÑAS y transcribirla a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna y de Línea y a las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Zonales) del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Iván Vladimir Aparicio Arenas
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL